

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327376155464441
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004223Z	SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA Y OTRAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: AMG	
Fecha Emisión: 25/04/2024	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Denominación del Contrato: CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL (sin gas), embotellada en envases de 50 cl. para dependencias municipales y eventos deportivos, culturales, etc.. organizados por el Ayuntamiento de Torrelavega

2. Objeto del Contrato, CPV y necesidades a satisfacer: SUMINISTRO DE AGUA MINERAL NATURAL (sin gas), envasada en botellas de 50 cl.

CPV 15981100 Agua mineral sin gas

La necesidad del presente contrato se fundamenta en:


El Ayuntamiento de Torrelavega contrató en el año 2023 el suministro de agua en dispensadores para los diversos centros y edificios municipales. Tras la adjudicación de dicho servicio algunos responsables de centros, como el Teatro Municipal Concha Espina, advirtieron la necesidad de disponer además del suministro mediante fuentes dispensadoras, de agua embotellada para poder suministrar a los camerinos de los artistas del Teatro. Del mismo modo, también se viene suministrando botellines de agua en las reuniones, cursos o eventos deportivos. Por lo expuesto se hace precisa una nueva contratación que permita el suministro de dichos productos de forma regular, en aras a dar una respuesta adecuada a las necesidades suscitadas en las diversas Instalaciones Municipales.

3- Características técnicas:

El agua para suministrar será AGUA MINERAL NATURAL procedente de manantial (sin gas), envasada para consumo humano, etiquetada conforme la normativa de aplicación y precintada, en botellas de plástico de 50 cl, según definición del Real Decreto 1798/2010, de 30 de diciembre, por el que se regula la explotación y comercialización de aguas minerales naturales y aguas de manantial envasadas para consumo humano y sus modificaciones, dadas en el Real Decreto 314/2016 de 29 de julio.

El agua suministrada ha de cumplir con toda la normativa estatal y europea vigente en el momento del suministro del producto. Deberá de estar incluida el Listado UE de AMN (Agua Mineral Natural) reconocidas por los Estados Miembros, que se publica una vez al año en el Diario Oficial de la UE, y que la Comisión Europea actualiza permanentemente en su página web, según información facilitada por AESAN (Agencia Española de Seguridad, Alimentación y Nutrición).

4. Insuficiencia de medios: El Ayuntamiento de Torrelavega no es fabricante, no dispone de ninguno de los suministros que son objeto del contrato, ni dispone de los medios técnicos y personales necesarios, ni está facultado para la fabricación de los suministros, por lo que, resulta imprescindible

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327376155464441
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004223Z	SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA Y OTRAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: AMG	
Fecha Emisión: 25/04/2024	

acudir a la contratación administrativa externa de los suministros objeto del contrato, al estar plenamente justificada la misma.

5. División en lotes:

No se realiza la división en lotes al considerarse una única prestación indivisible (art. 99.3 b) LCSP).

6. Procedimiento de adjudicación:

El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en el art. 159.6 de la ley 9/2017 de 1 de octubre de contratos del sector público, al ser un contrato de suministros cuyo valor estimado es inferior a 60.000 €.

7.- Presupuesto base de licitación:

El presupuesto base de licitación se establece en 3.484,80 €/anuales IVA incluido. Siendo el consumo mensual de 22 cajas de 24 unidades de botellas de 50 cl. (precio unitario 0,50 € botellín). Siendo el precio de mercado de cada caja de 12 € IVA incluido, con costes directos e indirectos.

8.- Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato, incluidas las prórrogas y posibles modificados asciende a **DOCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (12.672,00 €)**, distribuidos conforme se indica en la siguiente tabla por anualidades:



ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA	TOTAL
PRIMERA	3.168,00	316,8	3.484,80 €
SEGUNDA	3.168,00	316,8	3.484,80 €
SUMA	6.336,00 €	633,6 €	6.969,60 €

En caso de prórroga se sumarían las cantidades según la tabla que se expresa debajo:

ANUALIDAD	PRESUPUESTO	IVA 10%	TOTAL
TERCERA	3.168,00	316,8	3.484,80 €
CUARTA	3.168,00	316,8	3.484,80 €
SUMA	6.336,00 €	633,6 €	6.969,60 €

Total Valor Estimado del Contrato: 12.672,00 €

En los precios del contrato se entienden incluidos toda clase de gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones objeto del contrato.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327376155464441
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004223Z	SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA Y OTRAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: AMG	
Fecha Emisión: 25/04/2024	

8. Duración del contrato:

El plazo de duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, a contar a partir de la firma del contrato, si bien podrá prorrogarse, una vez ponderadas todas las circunstancias que concurran, antes de la finalización de dicho plazo inicial, teniendo en cuenta que la duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrán exceder de CUATRO AÑOS.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

9. Plazo de entrega de los suministros y responsables del contrato:

Los suministros de agua embotellada se remitirán a la mercantil adjudicataria por correo electrónico o por teléfono, disponiendo ésta de 5 días naturales para la entrega del suministro.

Corresponderá la supervisión de las entregas al responsable que, para cada instalación, edificio Municipal o evento designe la Alcaldía o en su defecto el concejal de cada área a quien corresponda.

El Ayuntamiento de Torrelavega podrá requerir en cualquier momento al contratista para que realice las prestaciones objeto de la presente contratación, debiendo el citado contratista dar carácter preferente a los requerimientos efectuados por esta Corporación.

El adjudicatario se obliga a entregar el suministro de forma sucesiva, por el precio unitario que resulte de la adjudicación, sin que la cuantía total de estos bienes se defina, quedando subordinado a las necesidades de la Administración.

El proveedor exigirá al personal municipal o al encargado de recibir el agua embotellada objeto del suministro por parte del Ayuntamiento, la firma de un albarán de entrega, en el que se hará constar el tipo y cantidad entregados, la fecha y hora de entrega, así como el destino (edificio municipal o lugar de entrega)


Dicho albarán deberá estar firmado, con DNI y nombre del que lo recibe.

Cuando el suministro no se encuentre apto para su recepción, se hará constar señalándose los defectos observados y detallará las instrucciones precisas debiendo sustituirlo inmediatamente.

Deberán en todo caso adoptarse todas las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que los trabajos de carga y descarga, puedan ocasionar daños a los trabajadores encargados de dichas operaciones, a los empleados municipales, a los ciudadanos en general y a las propias instalaciones municipales.

10. Lugares de entrega: Principalmente las entregas se realizarán en dos edificios.

- Edificios de oficinas del Ayuntamiento de Torrelavega, Plaza Baldomero Iglesias nº 3 de Torrelavega
- Teatro Municipal Concha Espina

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 15250327376155464441
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2024/00004223Z	SUMINISTRO DE BOTELLINES PARA EL TEATRO MUNICIPAL CONCHA ESPINA Y OTRAS DEPENDIENCIAS MUNICIPALES
Expedientes de contratación	
Datos del documento	
Tramitador: 15.Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: AMG	
Fecha Emisión: 25/04/2024	

11.- Pago de la prestación:

Se facturará mensualmente de lo suministrado cada mes. Durante la duración del contrato, el adjudicatario se compromete a mantener los precios netos incluidos en su oferta y las líneas de descuento .

El Excmo. Ayuntamiento de Torrelavega, establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato.

El pago se realizará previa presentación de factura que se presentará por medios electrónicos a través del sistema FACe [https:// face.gob.es/](https://face.gob.es/) si el contratista es persona jurídica o, en caso de que el contratista sea persona física podrá presentarse a través del sistema FACe. o en el Registro de Facturas del Ayuntamiento de Torrelavega

12.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

La persona contratista tendrá que adoptar las siguientes medidas, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP relativas al empleo y el medio ambiente, tendentes a:

- **El estricto cumplimiento de los pagos a los trabajadores.** Para su cumplimiento deberá estar al corriente de pago de las nóminas y cuotas de seguridad social del personal que participe en la ejecución del contrato.

Atribución del carácter de obligación contractual esencial cuyo incumplimiento será causa de resolución [art. 211.f) de la LCSP.

13. Criterios de adjudicación:

Las ofertas serán evaluadas con arreglo a un criterio de adjudicación cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas:

Precio: Valorable hasta cien (100) puntos.

Precio unitario agua mineral (0,50 € botella de 50 cl), valoración máxima 80 puntos:

Para la fijación de la puntuación se estará a la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = (\text{PB} * 100) / \text{PL}$$

Siendo PB: la oferta económicamente más ventajosa y PL la oferta del licitador que se valora.